**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 267-2016**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las tres horas del día veinte de octubre de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°0267** sobre:

1. **Incidencias del cambio climático en la agricultura de El Salvador desde 2011-2016**
2. **Implicaciones de la contaminación ambiental en el clima actual (2011-2016)**
3. **Causas y factores de los efectos ambientales de la deforestación (2011-2016)**
4. **Medidas preventivas dentro de la agricultura y forestación (2011-2016)**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de **xxxxxxxxxxxxxx,** se estudió lo solicitado determinándose con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve:

**ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Con respecto a los puntos 1, 3 y 4 son documentos que están disponibles en la página web del MAG, en la sección: PORTAL DE TRANSPARENCIA/MARCO DE GESTION ESTRATEGICA/ OTRA INFORMACION DE INSTERES; PORTAL DE TRANSPARENCIA/MARCO NORMATIVO/ OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS y se puede encontrar y/o descargar a través del siguiente vínculo electrónico:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-agricultura-y-ganaderia/information\_standards/otra-informacion-de-interes

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-agricultura-y-ganaderia/information\_standards/otros-documentos-normativos

La información sobre el numeral 2. Implicaciones de la contaminación ambiental en el clima actual (2011-2016), se determinó con base a lo establecido en los Arts. 65, 66 inc. 6°, 68 inc. 2° y Art. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art. 49 del Reglamento de dicha ley, la información solicitada no es competencia de esta dependencia, por tanto determina y resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN POR NO SER ESTA INSTITUCION COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

No obstante, las institución que puede brindar la información es el **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales,** Marina Sandoval, Oficial de Información, ubicado en Km 5 1/2 Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes (Instalaciones ISTA), San Salvador, Teléfonos: 2132-9522 - 2132-9614, oir@marn.gob.sv

FIRMA: Ana Patricia Sánchez de Cruz, Oficial de Información MAG